

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “LA EMEH”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. SERGIO SAÚL FIGUEROA BALDERAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, EN LO SUCESIVO “LA UTVM”, REPRESENTADA POR EL M. EN C. LEODAN PORTES VARGAS, ENCARGADO DEL DEPACHO DE RECTORÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DE LA EMEH.

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL LIC. MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2004, DECRETO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO DECRETO ORGÁNICO.

I.2. QUE DE ACUERDO A LO PRECISADO POR EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO ORGÁNICO VIGENTE, TIENE COMO OBJETO:

- 1) IMPARTIR EDUCACIÓN MUSICAL EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN MUSICAL, TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y CON VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS;
- 2) PRESTAR SERVICIOS MUSICALES Y DE ASESORÍA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS ESCUELAS Y ORGANIZACIONES REGIONALES Y DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE;
- 3) DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA MÚSICA.
- 4) INCREMENTAR EL CAPITAL INTELECTUAL DE LA MÚSICA EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS; Y
- 5) IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN MUSICAL, CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS;

I.3. QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, QUE SU DECRETO ORGÁNICO VIGENTE LE CONFIERE, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y DESARROLLO CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

I.4. QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUE CON DICHA REPRESENTACIÓN CONCURRE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL SIGUIENTE:

ALATRISTE 201, ESQUINA MORELOS, COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA, HGO.

II.5. QUE EL M. EN C. LEODAN PORTES VARGAS, ENCARGADO DEL DEPACHO DE RECTORÍA, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.**- AMBAS PARTES TIENEN INTERÉS EN APOYARSE MUTUAMENTE, DE LA MANERA MAS AMPLIA POSIBLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS OBJETOS PARA ASI MEJOR SERVIR A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES.

A CONTINUACIÓN SE PRECISAN ALGUNAS DE ESTAS COLABORACIONES, SIN EMBARGO CUALQUIERA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO DE INICIATIVA PARA PROPONER A SU CONTRAPARTE ALGUNA ACCIÓN DE COLABORACIÓN RESPETANDO EL ESPIRITU DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL.

**SEGUNDA.** LA EMEH COLABORARÁ EN LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UTVM CON PRESENTACIONES DE ENSAMBLES MUSICALES, CONDUCCIÓN DE TALLERES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ASESORÍAS DIVERSAS RELACIONADAS CON FORMACIÓN DE ESTUDIANTINAS, RONDALLAS Y COROS EN LA UTVM. CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER ESTAS ACCIONES DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIONES HERMANAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS VIGENTES SE LES HARÁ UN DESCUENTO DEL 25%.

**CUARTA.**- LA UTVM MANIFIESTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁ POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, POR SU PARTE LA EMEH MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO SERÁ SU SUB DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN.

**QUINTA.**- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CON VIGENCIA INDETERMINADA Y PODRÁ SER PRORROGADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO.

**SEXTA.**- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO.

- 1.- EL COMÚN ACUERDO DE AMBAS PARTES, CONSIGNADO POR ESCRITO.
- 2.- LA RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE UNA O MÁS DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A ALGUNA DE LAS PARTES.
- 3.- LA REVOCACIÓN UNILATERAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

## II.- DE LA UTVM:

II.1. QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2006, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE AGOSTO DE 2006.

II.2. QUE TIENE COMO OBJETO:

- 1) FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;
- 2) REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS AREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- 3) DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENA CALIDAD PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;
- 4) CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;
- 5) FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ORGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATRIA EDUCATIVA DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES.
- 6) IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE LOS EDUCANDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN.

II.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL PROPIO INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE UBICA EN CARRETERA IXMIQUILPAN – CAPULA KM. 4, COLONIA EL NITH, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO.

II.4. QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, HA DECIDIDO COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

4.- LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE PONGA TÉRMINO O SUSPENDA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**SEPTIMA.**- LA UTVM Y LA EMEH MANIFIESTAN QUE NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO POR LO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES DEBERÁ SER INTERPRETADO CONFORME A LA LETRA DEL MISMO Y EN CASO DE DUDA, SON CONFORMES EN DIRIMIR EL EVENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN COMÚN.

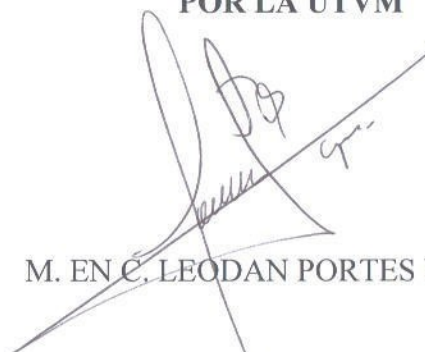
LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **LAS PARTES** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL 27 DE FEBRERO DE 2009.

**POR LA EMEH**



ING. SERGIO SAÚL FIGUEROA BALDERAS

**POR LA UTVM**



M. EN C. LEODAN PORTES VARGAS

**TESTIGOS INSTITUCIONALES**



ING. ESTEBAN DAVID HERRERA HERNANDEZ  
SUB DIRECTOR DE EXTENSIÓN



ING. ALFREDO VARGAS TREJO  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN